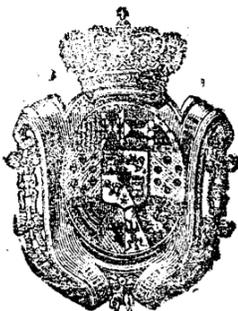


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) se ha sentido todo el dia de ayer molestada con algunos síntomas precusores de parto, y esta noche continúan aumentándose las incomodidades propias de un próximo alumbramiento, que se presenta bajo el mas favorable aspecto.

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Los resultados obtenidos en 1850 del nuevo Arancel de 1849 han sido favorables, salvadas algunas excepciones que dieron motivo á la formacion de tres proyectos de ley, que con la autorizacion de V. M. fueron sometidos á la deliberacion de las Córtes.

El primero es relativo á la introduccion de tejidos de algodón puro, de mezclas de algodón, de pasamanería y ropas hechas.

El segundo tiene por objeto modificar los derechos á la introduccion de las manufacturas de hierro.

Y el tercero alterarlos, generalmente en baja, en otros varios artículos, con la fundada esperanza de que los resultados serán ventajosos para los consumidores y para la renta de Aduanas, sin perjudicar á la produccion nacional, ya porque esta no proporciona algunos de dichos artículos, ya porque la disminucion del derecho es poco considerable.

El anuncio de estas reformas produjo desde luego cierta paralización en el comercio, porque se esperaban los resultados de la ley, cuyo término ha venido á dilatar la suspension de las sesiones de las Córtes.

En tal situacion, deseando el Ministro que suscribe conciliar los intereses del Estado con las atribuciones del poder legislativo, creyó que podrian desde luego plantearse algunas de las reformas contenidas en el tercer proyecto, así porque en su concepto estaban bastante justificadas, como porque se hallan contenidas dentro de los límites de la ley de 17 de Julio de 1849.

Y para no aventurar el acierto, ha conferenciado detenidamente, no solo con los individuos de la comision nombrada al efecto por el Congreso, sino tambien con otras personas, que á su pericia en estas materias reúnen la circunstancia de poder ser consideradas como representantes de la produccion nacional. Estas conferencias han venido á fortificar en el Ministro que suscribe la fatima conviccion de que la alteracion que va á tener la honra de proponer á V. M. en los derechos á la importacion de ciertos artículos, no ocasionará perjuicio alguno á las industrias indígenas, y producirá beneficios de alguna cuantía á los consumidores y á la renta de Aduanas.

Los artículos que á su importacion han de experimentar baja en los derechos son: el bacalao, cuyo consumo y productos disminuyeron desde que en 1849 se alzaron los derechos, sin que por otra parte esta misma alza haya producido ni pueda producir sensi-

blemente ventajas ni á las pesquerías de nuestras costas ni á la multiplicacion de los ganados: los cueros, cuya importacion ha menguado tambien con daño de la fabricacion de curtidos y de los consumidores: las duelas, cuya adquisicion hay que facilitar para proporcionar salida á nuestros vinos: el papel, de cuya carestía y escasez se resienten la industria tipográfica y el comercio de librería: las medias de hilo y lana, cuyo comercio está hoy confiado casi exclusivamente á los defraudadores: la loza y porcelana; y por último los tejidos de lana, cuyos derechos protectores rayan en la prohibicion. Solo el laton y sus compuestos, cuyos derechos son mas bajos que los del hierro, debe experimentar una alteracion en alza para evitar los perjuicios que la desigualdad ocasiona á la industria de este metal.

A estas variaciones ha creido el Ministro que suscribe agregar otra en beneficio del comercio. Tal es la de acumular en una sola partida los derechos de Arancel y el 6 por 100 de arbitrios que hasta ahora se liquidaron y recaudaron separadamente, causando inmotivados entorpecimientos y detenciones al comercio.

Dígnese, por tanto, V. M. dispensar su Real aprobacion al adjunto proyecto de decreto y tarifa que lo acompaña, que con acuerdo del Consejo de Ministros el que suscribe tiene la honra de someter á la consideracion de V. M.

Madrid 19 de Diciembre de 1851.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El Ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

REAL DECRETO.

En vista de lo que Me ha propuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llevarán á efecto desde 1.º de Enero de 1852 las variaciones en el Arancel general actual de importacion en la Península é Islas Baleares, contenidas en la tarifa adjunta.

Art. 2º El Gobierno dará cuenta á las Córtes de esta medida para su aprobacion.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

TARIFA

de las variaciones que se introducen en el Arancel general de importacion de la Península é Islas Baleares, incluyéndose el 6 por 100 de arbitrios en los derechos que se señalan.

Número de la partida del Arancel.	Unidad.	DERECHOS				
		En bandera nacional.		En bandera extranjera ó por tierra.		
		Rs.	centavos.	Rs.	centavos.	
167	Bacalao ó abadejo y pezpalo, importado directamente de las pesquerías de Europa y América.....	Quintal.	34	80	42	40
168	dichos, procedentes de los demás puntos extranjeros.....	—	47	70	58	30
448	Cueros de carabao, venado y vacunos, producto y procedentes de las Islas Filipinas, secos, salados ó sin salar.....	—	2	60	25	90
419	dichos, salados en fresco.....	—	1	70	22	75
420	al pelo, asnales, caballares, de búfalo, de focas marinas ó vacunos no preparados, secos, salados ó sin salar, las pieles añales y las nonatas de las mismas especies, producto y procedentes de las posesiones españolas de América.....	—	8	75	34	30
421	dichos, producto de puntos extranjeros de América y procedentes de cualquier puerto de la misma.....	—	14	50	37	25
422	dichos, procedentes de cualquier punto de Europa.....	—	25	85	55	35
423	salados en fresco, producto y procedentes de las posesiones españolas de América.....	—	4	80	27	45
424	dichos, producto de puntos extranjeros de América y procedentes de cualquier puerto de la misma.....	—	7	95	30	74
425	dichos, procedentes de cualquier punto de Europa.....	—	11	40	34	85
448	Duelas de Hamburgo ó de Romanía.....	Millar.	53	»	71	»
449	de otras procedencias.....	—	26	50	53	»
753	Laton en quincalla comun, en piezas concluidas, como vacias, braseros, piés para los mismos, calentadores, cazos, cerraduras, chocolateras, cuelgacapas, jofainas, llamadores, maniveles, pasadores de puertas, pestillos, tiradores de campanillas, bisagras ú otros objetos semejantes; y el laton, aunque esté dorado ó plateado en adornos y guarniciones de todas clases.....	Libra.	7	40	8	75
781	Loza de pedernal, blanca, pintada en todo ó parte ó con cualquier adorno, en piezas de todos tamaños.....	Arroba.	31	80	38	16
782	china ó porcelana de Europa, blanca, pintada ó con filetes dorados en piezas de todos tamaños.....	—	53	»	63	60
853	Medias, calcetas ó calcetines de hilo y lana, bordadas, caladas ó lisas.....	Par.	2	40	2	55
854	—	—	33	60	40	35
932	Papel continuo de todas clases para imprimir.....	Arroba.	52	80	63	36
933	dicho cortado para escribir, blanco ó de color.....	—	62	40	74	90
934	hecho á mano, hasta marca comun, para todos usos...	—	—	—	—	—

TEJIDOS DE LANA.

PRIMERA CLASE.

Telas de tejido liso ó llano, lisas ó labradas, listadas ó estampadas, tales como buratos, muselinas ú otras semejantes, cualquiera que sea su denominacion, en piezas y cortes.....	Vara cuadrada.	2	65	3	20
--	----------------	---	----	---	----

Número de la partida del Arancel.	Unidad.	DERECHOS	
		En bandera nacional. Rs. centavos.	En bandera extranjera ó por tierra. Rs. centavos.
<b>SEGUNDA CLASE.</b>			
Telas de tejido asargado, llamado de cadeneta ó cordoncillo, lisas ó labradas, listadas ó estampadas, tales como alepines, anascotes, merinos, ruseles ú otras semejantes, cualquiera que sea su denominacion, en piezas ó cortes.	Vara cuadrada.	3 70	4 45
<b>TERCERA CLASE.</b>			
Telas lisas ó labradas, listadas ó estampadas, que aun cuando su tejido sea arrasado, asargado, cruzado ó llano, como el de las anteriores partidas, se forma su capa de un pelo corto ó largo, tales como bayetas, bayetones, franelas ú otros semejantes, cualquiera que sea su denominacion, en piezas y cortes.....		5 30	6 35
<b>CUARTA CLASE.</b>			
Telas de tejido llano ó cruzado, lisas ó labradas, listadas ó estampadas, de todas calidades, clases y colores, tales como casimires, castorcillos, castores, castorinas, cueros impermeables, paños, medios paños, paños de damas, patencures, vicuñas, las conocidas por el nombre de lana dulce ú otras semejantes del ramo de pañería, cualquiera que sea su denominacion, en piezas y cortes.....		12 75	15 30

## NOTAS.

1.ª La pañolería de las tres clases de tejidos de lana mencionados adeudará un 6 por 400 mas de los derechos señalados respectivamente á cada una de ellas.

2.ª Continuarán los mismos derechos señalados en el día á los tejidos de lana de las clases 4.ª, 5.ª y 6.ª  
Madrid 19 de Diciembre de 1851. — Juan Bravo Murillo.

## Real orden.

Vistos los entorpecimientos y detenciones que ocasiona, así al comercio como á los empleados de las Aduanas, el liquidar y recaudar separadamente los derechos de Arancel y el 6 por 400 de arbitrios, S. M., que desea dar al comercio en los despachos todas las facilidades posibles, se ha dignado mandar que desde 1.º de Enero de 1852 se reunan ambos derechos en una sola partida.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1851. — Bravo Murillo. — Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## DIRECCION DE CONTABILIDAD DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Seguido expediente, con arreglo á la ley de contabilidad de 20 de Febrero del año último, contra D. Eusebio del Olmo por el desfaldo que ha hecho en los fondos que manejaba como recaudador Administrador principal que era del Gobierno de la provincia de Almería al tiempo de fugarse de dicha ciudad, abandonando el referido cargo, ha recaído providencia aplicando la fianza que el interesado tenía prestada en títulos de la Deuda del Estado para cubrir parte del descubierto que aparece. Y como ni el prófugo Olmo ni su familia hayan presentado las cartas de pago que representan la indicada garantía y fueron expedidas por la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, con los números y fechas que abajo se expresarán, he acordado que se publique en la Gaceta de Madrid que dichos documentos quedan desde ahora y en todo tiempo inútiles y sin valor alguno por haberse mandado enagenar los efectos que constituían la expresada fianza y reintegrar con su importe hasta donde alcance el enunciado crédito contra Olmo.

Madrid 4 de Diciembre de 1851. — José M. de Aguirre.

## Documentos que se citan en el precedente aviso oficial.

Una carta de pago núm. 1958, que la Tesorería de la Direccion general de la Deuda del Estado expidió en 19 de Febrero de 1846 por dos títulos del 5 por 400, serie E, números 11,853 y 11,863 de á 2000 pesos fuertes cada uno, y con siete cupones que llevaba cada título.

Otra id. núm. 1991, fecha 7 de Julio de 1846, por cuatro títulos del 4 por 400, serie D, de á 1000 pesos fuertes cada uno, números 2476, 6787, 6788 y 6789, con seis cupones cada título.

Otra id. núm. 1992, fecha 7 de Julio de 1846, por cuatro títulos, uno del 4 por 400, serie D., núm. 7221, de 1000 pesos fuertes de capital con seis cupones; otros tres títulos del 5 por 400, números 1423, 3915 y 4281, serie C, de á 2000 pesos fuertes, y con seis cupones cada uno. 2

Los sujetos que á continuacion se expresan, y que pertenecen ó pertenecieron al ramo de correos, deberán acudir por sí ó por medio de persona que los represente para recoger en esta Direccion un documento importante; advirtiéndose que si no lo verifican en un término muy perentorio, sufrirán perjuicios en sus intereses:

D. Antonio Dávila, Administrador de correos de Egea de los Caballeros.

D. Juan José Oca, de San Feliu de Guixols.

D. Eusebio Gascon, Interventor de la estafeta de Carmona.

D. Francisco Osorio, Administrador de Ocaña y Villacastin.

D. José Agapito Pardo, de Osuna.

D. José Elizondo, de Puerto-Rico.

D. Antonio Negro, de Baza.

D. Joaquin Ruiz y Llano, de Balmaseda.

D. Miguel García, Interventor de correos de Lugo.

D. Ecequiel Blanco, Administrador de Rioseco.

D. Antonio Perez Puche, de Castro del Rio.

D. Félix Quintana, de Murcia.

D. Pascual Moreno, de Liria.

D. Joaquin Martinez, Interventor de San Roque.  
D. Juan Julian Martinez, Administrador de Motilla del Palancar.

D. Diego Peña de Rey, Interventor de Andujar.

D. Santiago Correa, del Ferrol.

D. José Ventura Portilla, Administrador de Oliva.

D. José Diez, Administrador de Zaragoza.

D. Luis Rivas, de Cantillana.

D. Juan Quijano, de Villalpando.

D. Mariano Soto, Interventor de Orense.

D. Pedro Cardenal, Administrador de Tolosa.

D. Felipe Bajo, de Santa Olalla.

D. José Palacios, de Mieres.

D. Eladio García, de Pravia.

D. José Marin, de Sanlucar la Mayor.

D. Manuel Artál, Interventor de Barbastro.

D. Francisco María Neira, Administrador de Sarria.

D. Miguel Lardiez, Administrador de Barbastro.

D. José Roda, de Orense.

D. José Villalta, Interventor de San Roque.

D. Dionisio Riquelme, de Cartagena.

D. Juan Lopez Ayllon, de Bailen.

D. Francisco Casares, Administrador de Egea de los Caballeros.

D. José María Gonzalez, de Jerez.

D. Juan Alvarez, Interventor de Infantes.

D. Juan de Dios Carazo, de Jerez de la Frontera.

D. Miguel Vargas, de Bailen.

D. Juan Zornoza, Administrador de Gibralfaro.

D. Benito Guillon, de Huelva.

D. Santiago Pascual Rubio, Interventor de Alicante.

D. Pedro Lopez, Administrador de Cervera.

D. Francisco Laheria, Interventor de Alcalá de Guadaíra.

D. Manuel Medina, Administrador de idem.

D. José Fuentes, de Carmona.

D. Joaquin Escribano, de Mula.

D. José Gumucio, Interventor de Málaga.

D. José Burquet, de Solsona.

D. Diego Huelves, Administrador de Villareal.

D. José Labiano, Administrador de Elizondo.

D. Diego Peña de Rey, Interventor de Vigo.

D. Antonio Rojas Portás, Interventor de Lepe.

D. José Gonzalez Vega, Administrador de Mataró.

D. José Vasallo, de la Habana.

D. José María Miguel, Interventor de Gerona.

D. Joaquin Bononio, Administrador de Noves.

D. Rafael Conde, Administrador de Córdoba.

D. Juan Fausto España, Interventor de Badajoz.

D. Inocencio Portilla, de San Feliu de Guixols.

D. Javier Navarro Fanlo, Administrador de Quinto.

D. José Mendez, Interventor de Betanzos.

D. Bartolomé Aguilar y Tablada, Administrador de Montilla.

D. José María Portillo, Interventor de Valladolid.

D. Antonio Lopez, de Teruel.

D. Juan Senat, de Manzanares.

D. Nicolas y D. Antonio Rodríguez Godino, Maestros de postas de Navalcarnero y Móstoles.

D. Rafael Jimenez, Administrador de Huescar.

D. Juan Abad, de Cardona.

D. José María Guillon, Interventor de Bailen.

D. Bernardo Lasala, Administrador de Alagon.

D. Felipe Pacheco, de Lucena.

Madrid 18 de Diciembre de 1851. — José M. de Aguirre.

## COMISION CENTRAL DE LIQUIDACION Y COBRANZA DE DEBITOS ATRASADOS.

El Sr. Conde de Castroponce y de Torrehermosa, cuya residencia en esta corte se ignora, se servirá presentarse en esta Comision, por sí ó por medio de apoderado, para enterarle de un asunto que le interesa.

Madrid 13 de Diciembre de 1851. — Rafael de Garay. 4

## TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

## Secretaria general.

Por el presente y en virtud de providencia del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita, llama y emplaza á D. Pedro Alejandro Muñoz y Pacheco, comisionado pagador que fue del Gobierno político de Burgos en el año de 1841, para que en el término perentorio de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, y bajo la multa de 500 rs., rinda las cuentas de su responsabilidad en aquella época.

Madrid 16 de Diciembre de 1851. — Francisco Donoso Cortés. 4

## CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El Ilmo. Sr. Ingeniero director de las obras ha remitido á este Consejo la siguiente comunicacion:

Direccion facultativa y económica del Canal de Isabel II. — Excmo. Sr.: Paso á manos de V. E. la relacion del progreso de las obras y talleres, la de los gastos que se han ocasionado por todos conceptos, y el resumen de los trabajos facultativos correspondientes al mes anterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Torrelaguna 5 de Diciembre de 1851. — Excmo. Sr. — José García Otero. — Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administracion del Canal de Isabel II.

Relacion de los trabajos facultativos ejecutados en el mes de la fecha.

Aforos del rio Lozoya cada diez dias, además de observar diariamente las variaciones de la cara de aguas en el sitio de la marca treinta y una.

Pasada la divisoria del Guadalix y Jarama, por medio de la mina que se niveló el mes anterior, sigue el trazado del Canal por la ladera derecha del arroyo de la media legua, cruzando el camino del Molar á los Pajares, y rodea los arroyos de los Arcos y de las Mimbreras. Para evitar el mal paso de la ladera se ha estudiado una cortadura y pequeña mina, á cuya salida se cruza el arroyo por un acueducto, y se continúa sin dificultad por las laderas de Valdecaderas y del camino viejo, cuya divisoria con el Borbotoso se salva por una cortadura. Con otra mas pequeña se pasa á las vertientes del arroyo Valdepueco, se cruza la carretera de Francia, y rodeando las laderas del arroyo de Valdeoliva se llega á Guadalix. Estudio de la cuenca de este rio nivelando ambas vertientes hasta la distancia de 2000 metros, y formando varios perfiles en los puntos convenientes de su paso para la comparacion de unos y otros. Desde el Guadalix se va por la ladera izquierda al Hueco de las Caleras, las Hoyas y Navalperal, al arroyo Retuerta, que se ha reconocido y nivelado para elegir el mejor punto de paso. Saliendo de este se va por el prado de los Arrenes, y rodeando muchas cañadas se llega al arroyo de la Sima, al que siguen los de Valcaliente, Corrales, Peñarubia y otros hasta la ladera izquierda de la gran cuenca del arroyo Colmenarejo. Estudio de las laderas del barranco de la Sima y Colmenarejo, y su paso en distintas soluciones. Entrando en las vertientes del arroyo Mojapan se rodean muchas arroyadas: las principales son las de Cabezacana y la Fresneda, cruzase luego el Mojapan, y continúa el trazado rodeando la divisoria de la Parrilla hasta llegar á tocar la cerca del bosque de Viñuelas. Estudio de una cortadura y dos minas en distintos supuestos de esta divisoria.

En resumen, se ha hecho durante el mes la nivelacion y trazado de una línea de 59,263 metros (10,63 leguas), cuya distancia podrá probablemente reducirse á la mitad por medio de minas y acueductos.

Se han formado varios perfiles trasversales de barrancos y divisorias, y en la demarcacion de las alineaciones se han colocado en la seccion alta 618 cotos ó hitos de piedra que, con los 569 de la seccion baja, componen el número de 1187 que manifiestan sobre el terreno el estudio del proyecto.

Al mismo tiempo que se continúan los trabajos de campo se siguen formando los planos correspondientes.

Se está poniendo en limpio el plano general de Lozoya entre Buitrago y el Ponton de la Oliva, y los particulares de los depósitos del Villar y Puentes-Viejas, con los proyectos de sus obras respectivas.

Torrelaguna 30 de Noviembre de 1851. — G. Otero.

## Relacion de las obras ejecutadas en el mes de la fecha.

Se han afirmado y recebado 3233 metros lineales (3865,69 varas lineales) en el camino nuevo del Ponton.

Se ha seguido desmontando la tierra y grandes piedras sueltas en la margen izquierda del Lozoya hasta descubrir la roca para abrir las cajas de fundacion de la presa.

Se ha hecho en el Ponton una esplanada con muros de contencion en seco para depósito de materiales.

En el sitio llamado de la Casa-almacen se ha colocado una máquina para hacer mortero, construida en el taller de los confinados.

En el mismo lugar se ha formado una balsa para depositar arena.

En las canteras de Patones se han arrancado y desbastado 98,85 metros cúbicos (4570 pies cúbicos) de sillería y sillarejos.

De las expresadas canteras se han conducido para la presa 158,64 metros cúbicos (7334 pies cúbicos).

Se han arrancado y desbastado 66,68 metros cúbicos (3082 pies cúbicos) de sillería en las canteras de Redueña.

De las expresadas canteras se han conducido para la presa 127,71 metros cúbicos (5903 pies cúbicos).

Se han acopiado 5635 fanegas de cal.

En la caserna del presidio se ha concluido el pabellon del Comandante, el del Jefe de la escolta y el local para la misma.

Se ha concluido la cuarta crugia destinada á los talleres de herrería, carpintería y espartería.

Torrelaguna 30 de Noviembre de 1851. — G. Otero.

CANAL DE ISABEL II.

TALLERES DEL PRESIDIO.

Mes de Noviembre de 1851.

RELACION de los trabajos ejecutados en los mismos en el expresado mes.

		TOTALES.	
Herreria	Zapapicos.....	Nuevos..... 6 Calzados y acerados..... 32 Acerados..... 5 Aguzados..... 412 Nuevos..... 42 Calzados y acerados..... 10 Acerados..... 4 Aguzados..... 942 Nuevas..... 17 Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	6 32 5 412 42 10 4 942 17 20 5 18 6 25 78
	Picos de cantera.....	Aguzados..... 4 Nuevas..... 17 Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	4 17 20 5 18 6 25 78
	Barrenas.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78
	Almadenas.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78
	Cuñas.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78
	Cinceles y punteros.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78
	Máquina para hacer mortero.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78
	Martillos, tajaderas, tenazas y demas herramientas de fragua.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78
	Barretas.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78
	Cucharas de barrenero.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78
Agujas de barrenero.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Atacadores.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Picotas.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Bisagras.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Pasadores.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Cadenas para pesar.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Ganchos con anillos para pesar.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Macetas.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Herramientas enmangadas.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Cercos y marcos de puertas y ventanas.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Puertas.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Ventanas.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Barrotes para ventanas.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Carretones á la inglesa.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Parihuellas.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Pisones.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Cajones para la pólvora.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Zarandas.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Reglas.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Escuadras.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Campanas de chimenea.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Estacas, piquetes &c.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Tablas serradas y labradas.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Machacas y mazas para el yeso, esparto &c.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Cabos de pleita de á 40 varas.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Madejas de tomiza y filete.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
Docenas de espuestas.....	Aguzadas..... 20 Enciadas..... 5 Compuestas..... 18 Labradas..... 6 Compuestas..... 25 Aguzados..... 78	20 5 18 6 25 78	
		332	
		45	

Torrelaguna 30 de Noviembre de 1851.—G. Otero.

CANAL DE ISABEL II.

RELACION de los gastos ocurridos en el mismo en el mes de la fecha.

		NOVIEMBRE.		TOTALES.
		Primera quincena.	Segunda quincena.	Rs. vn. mrs.
LISTA NUMERO 1.º	Honorarios de los Sres. Ingenieros.....	..	45,466.22	45,466.22
	Sueldos de los empleados subalternos.....	..	41,320	41,320
	Conduccion de caudales.....	..	442	442
LISTA NUMERO 2.º	Gastos generales. { Gastos de representacion de la Direccion.....	..	4,000	4,000
	{ Instrumentos.....	..	4,128	4,128
	{ Gastos varios.....	..	4,509.17	4,509.17
	Guardas.....	4,194	4,254	2,448
	Canteros.....	5,879	7,444.17	13,323.17
	Mamposteros.....	576	204	780
Jornales.....	Carpinteros.....	921	..	921
	Braceros.....	12,632.17	14,419.17	27,052
	Caballerías.....	2,595	434	3,029
	Carros.....	230	54	284
	Plana mayor.....	..	660	660
	Capataces.....	..	240	240
	Plus en mano propia. { Cabos de vara.....	..	555. 6	555. 6
	{ Confinados de oficio.....	..	277.14	277.14
	{ Confinados braceros.....	..	4,918	4,918
Presidio.....	Caja de ahorros á 8 mrs. por plaza.....	..	2,481.10	2,481.10
	Fondo de vestuario á 8 mrs. por plaza.....	..	2,481.10	2,481.10
	Sopa matutina.....	..	4,254.10	4,254.10
	Destajos.....	..	2,268. 8	2,268. 8
	Gastos sueltos.....	..	442	442
	Silleria.....	2,108. 6	3,391. 7	5,499.13
	Cal.....	8,887.17	16,470	25,357.17
	Yeso.....	2,268.32	2,838.31	5,107.29
Materiales.....	Teja y ladrillo.....	968. 9	..	968. 9
	Pólvora.....	5,065	..	5,065
	Madera.....	..	50	50
	Agua.....	790. 6	372. 8	1,162.14
LISTA NUMERO 3.º	Gastos de obras. { De albañileria.....	508	877	1,385
	{ De carpinteria.....	..	2,744.12	2,744.12
Ajustes y destajos.....	De machaqueo para el firme.....	4,642.17	..	4,642.17
	De desembroce.....	..	465	465
Contratas.....	De silleria.....	..	30,348.14	30,348.14
	Paletas de albañil.....	428	..	428
	Romanas.....	450	..	450
	Composicion de herramientas.....	230.24	..	230.24
	Hierro.....	41,232. 2	432	41,664. 2
	Limas.....	300	..	300
	Podones.....	32	..	32
	Piedra de afilar.....	432	..	432
	Carbon.....	4,986. 8	2,447.17	4,433.25
	Herraje de puertas y ventanas.....	..	156	156
	Cadenas.....	..	202.17	202.17
	Astiles.....	..	52	52
Utiles y herra- mientas.....	Poleas.....	..	18	18
	De madera.....	..	420	420
	Cubos.....	..	42	42
	Pedazos de encina.....	..	42	42
	Esparto.....	4,250	63.32	4,313.32
	Transportes.....	..	466	466
Efectos varios.....	..	593	58	654
Indemnizacion de terrenos.....	..	2,787.27	570. 3	3,357.30
		65,387.29	427,339	492,726.29

Torrelaguna 30 de Noviembre de 1851.—G. Otero.

Todo lo que por acuerdo del Consejo se publica en la Gaceta oficial á los efectos convenientes.—Madrid 18 de Diciembre de 1851.—El Vocal Secretario, Francisco Martin Serrano.

## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

## Primera seccion.

Los productos químicos detenidos en la Aduana de Irun y valorados en 3088 rs. por no haber sido declarados, y además haber aparecido en los fondos de los tarros en que venían otros artículos presentados al despacho por los señores Echevarría y Rodríguez, incurren en comiso, pero sin multa, por ser artículos de permitido comercio, según dispone la Real orden de 14 de Junio de 1850 en su art. 1.º

Ló que la Direccion comunica á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de San Sebastian.

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta Direccion general ha señalado el dia 14 de Enero próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Fomento en esta corte, y en la ciudad de Sevilla ante el Sr. Gobernador de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Ecija, situado en la carretera de Madrid á Cádiz, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de cincuenta y dos mil ochocientos reales vellon en cada uno, cuyo tipo, que es el del actual arriendo con el aumento de 10 por 100, ha sido fijado por Real orden de 20 de Octubre último.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la Secretaría del expresado Gobierno.

Madrid 18 de Diciembre de 1851.—Juan Subercase.

Esta Direccion general ha señalado el dia 14 de Enero próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Fomento en esta corte, y en la ciudad de Cádiz ante el Sr. Gobernador de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de la Victoria, situado en la carretera de Madrid á Cádiz, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de noventa mil doscientos cinco reales vellon en cada uno, cuyo tipo, que es el del actual arriendo con el aumento de 10 por 100, ha sido fijado por Real orden de 20 de Octubre último.

Las condiciones, aranceles y demás estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la Secretaría del expresado Gobierno.

Madrid 18 de Diciembre de 1851.—Juan Subercase.

## Faro de la desembocadura del río Llobregat.

Desde el dia 1.º de Marzo de 1852 alumbrará todas las noches desde la puesta hasta la salida del sol un faro establecido en la punta saliente que forma el río Llobregat en su desembocadura al mar. El faro se halla en la orilla izquierda del río y se ha construido sobre una antigua batería que está situada en los derroteros y cartas marinas con el nombre de *Torre de la punta del río*. Su situacion, respecto á la forma que actualmente tiene la playa, es como sigue: Distancia á la desembocadura 2520 pies castellanos. Distancia á la costa 1803 pies castellanos. La posicion geográfica del faro es la siguiente: Latitud 51º 49' y 12" Norte. Longitud 8º 26' y 30" al E. de Cádiz. Su aparato es de segundo orden catadiptrico, sistema de Fresnel y de luz giratoria con eclipses de 30 en 30 segundos, verificándose en seis minutos su revolucion completa. La luz de color natural se halla elevada 146 pies castellanos sobre el nivel del mar, produciendo una tangente de 10,5 millas; pero podrá avistarse á mayor distancia segun el estado de la atmósfera y la altura del observador. Para guia de los navegantes que vengan de la parte de Poniente al puerto de Barcelona, debe advertirse que todo buque que se halle dos millas al Sur de la punta *terrosa* en las costas de Garral, deberá dirigir su rumbo 12º al Sur de la luz del faro, tanto para salvar las playas de la orilla derecha del río Llobregat, como para dar resguardo á una vigia ó restinga situada á 0,8 milla de la desembocadura del río, que demoran al SSE. del faro 1,5 milla de distancia. Siguiendo el mencionado rumbo podrá dirigirse al puerto de Barcelona cuando el faro le demore al N. 35º O.

Madrid 11 de Diciembre de 1851.—Juan Subercase.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El dia 20 de Diciembre de 1850 falleció en la Isla dinamarcada de San Thomas, Manuel Naranja, de religion católica apostólica romana, de edad de 25 años, pasajero á bordo del *Great Ivestern*.

Lo que se publica para que las personas á quienes pueda interesar se presenten á recoger los documentos que abreditan dicha defuncion, existentes en este Gobierno de provincia.

Madrid 18 de Diciembre de 1851. 3

Habiéndose suspendido la subasta anunciada para la obra de la cárcel del partido de Colmenar Viejo, he dispuesto se proceda á nuevo remate el dia 3 de Enero del próximo año de 1852 á las doce de su mañana, celebrándose el acto del remate en la Secretaría del Gobierno de la provincia, donde se hallan de manifiesto el plano y pliego de condiciones, así económicas como facultativas; en la inteligencia de que se exigirá de garantía al rematante el previo depósito de 40,000 rs. en metálico, ó prestar obligacion por el doble valor en fincas.

Lo que se inserta en este periódico para que llegue á noticia del público.

Madrid 19 de Diciembre de 1851.—De orden de S. E., Juan Valero y Soto.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de la Intendencia general militar.—D. Manuel Domech, cuyo domicilio se ignora, se presentará en el término de ocho dias en este juzgado, cuya escribanía se halla en la calle del Caballero de Gracia, núm. 50, cuarto segundo, con objeto de prestar declaracion en causa criminal que se instruye.

Juzgado de la Intendencia general militar.—D. Agustin Morales se presentará en el término de ocho dias en este juzgado, cuya escribanía se halla en la calle del Caballero de Gracia, núm. 50, cuarto segundo, con objeto de prestar declaracion en causa criminal que se instruye.

Juzgado de la Intendencia general militar.—D. Vicente Gonzalez Delgado, apoderado que parece era en 1845 del Excmo. Sr. Príncipe Pio, se presentará en el término de ocho dias en este juzgado,

cuya escribanía se halla en la calle del Caballero de Gracia, número 50, cuarto segundo, con objeto de prestar declaracion en causa criminal que se instruye.

Juzgado de la Intendencia general militar.—D. José Cot y Vidal, que á nombre del Sr. Conde de Benalúa presentó una carta de pago en abono de lanzas en la Tesorería de Rentas de esta provincia, se presentará en este juzgado en el término de ocho dias, cuya escribanía se halla en la calle del Caballero de Gracia, núm. 50, cuarto segundo, con objeto de prestar declaracion en causa criminal que se instruye.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se ha señalado para junta general de acreedores á la testamentaria del Capitan retirado D. Antonio Castellon el dia 23 del corriente á las doce de su mañana en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomás, piso entresuelo de la izquierda.

A voluntad de sus dueños y en virtud de providencia del señor D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Claudio Sanz y Barea, se anuncia de nuevo la subasta de la casa sita en la calle de San Roque de esta corte, números 24 y 25 antiguos y 8 moderno de la manzana 448, la que tiene de sitio 7275 pies y un cuarto de otro, y consta de sótanos, piso bajo, principal, segundo y boardillas trasteras y una vidriera, tasada en 509,098 rs. vn., del que deberán rebajarse las cargas que ascienden á 11,736 rs. 15 mrs.; pero no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de 500,000 reales vellon á rebajar dichas cargas. Los gastos judiciales del remate y su aprobacion, así como los de la escritura, serán de cuenta de los vendedores, y los derechos que se devenguen por la venta á la Hacienda pública los satisfará el comprador. La subasta tendrá efecto el dia 22 del corriente á las doce y media de su mañana en la audiencia del juzgado de Maravillas, situada en el piso bajo de la territorial.

Madrid 17 de Diciembre de 1851.—Dr. Claudio Sanz y Barea.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se ha señalado el dia 23 del corriente á las once de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para que tenga efecto junta general de acreedores al concurso de D. Felipe Santiago Ondasegui.

Lo que se hace saber á aquellos para que concurran por sí ó por medio de apoderados legítimos.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se ha señalado el dia 22 del corriente á la una de su tarde para que tenga efecto en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, junta general de acreedores á la testamentaria concursada de Don Miguel García Ostos.

Lo que se hace saber á los mismos para que se sirvan concurrir por sí ó por medio de apoderado legítimo.

Por providencia del Sr. D. Anastasio Marquez, abogado de los Tribunales nacionales, Teniente Alcalde del distrito de la Latina, refrendada del escribano del número D. Manuel Franco, ignorándose el paradero de D. José Juan Gutierrez se le cita por medio del presente, á fin de que comparezca en la audiencia de S. S., que la tiene en la casa Panadería, sita en la plaza de la Constitucion de esta corte, el dia 22 del corriente á la una de la tarde, asistido de un hombre bueno, para celebrar juicio de conciliacion á instancia de D. Juan Alvarez, en nombre de Doña Magdalena, Doña Concepcion y D. Antonio Florin, hijos y herederos de D. Pedro Florin, vecinos de esta capital, sobre pago de maravedís.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, y á consecuencia de exhorto de la Subdelegacion de Rentas de Lugo, librado en el expediente que está siguiendo sobre reintegro á la Hacienda de cierta cantidad, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y término de un mes á Doña Eulalia del Hoyo, viuda de D. Narciso de Castro, para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante se presente á deducir en aquel juzgado el derecho de que se crea asistida en dicho expediente; en inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1851.—Manuel María Cárdenas.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se ha señalado el dia 23 del corriente á la una de su tarde en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para que tenga efecto junta general de acreedores á la testamentaria concursada de la Sra. Baronesa viuda de Alcahaly.

Lo que se hace saber á aquellos para que concurran á la misma por sí ó por medio de persona autorizada al efecto.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza por segundo término de 20 dias á todos los que se consideren acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Francisca Esnaola, viuda que fue del Teniente Coronel D. José Iriarte, para que dentro de dicho término le deduzcan en forma en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda; bajo apercibimiento.

D. Pedro Gotarredona, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia con la consideracion de término de esta villa de Cieza y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Lozano Rubio, Juan Lozano Perez, José Carrillo Soro, Francisco Alonso Soro, Antonio Palazon Miralles, Fulgencio Palazon Miralles, Antonio Bernal Palazon, Juan García Lozano, Alonso Bernal Palazon, Juan Alarid Cascales y Francisco Herrero Alarid, naturales y vecinos de Fortuna, para que se presenten en este juzgado á evacuar el traslado que se les ha conferido de la causa que contra los mismos y otros consortes estoy sustanciando sobre daño y carboneo en los montes de la misma, pues de no hacerlo en el término de 30 dias les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cieza á 8 de Noviembre de 1851.—Pedro Gotarredona.—Por mandado de S. S., Francisco Fernandez.

D. Ventura Anton Sedano, Ministro honorario de la Audiencia de Sevilla y Juez de primera instancia de esta villa de Orgaz y su partido &c.

Por el presente y segundo edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en esta villa fundaron Luis Nieto y Maria Yébenes, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta*, se presenten á deducirle en este mi juzgado y por la escribanía del que autoriza; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Orgaz 5 de Diciembre de 1851.—Ventura Anton Sedano.—Por mandado de S. S., Jaime Ruiz Tapiador.

D. Ramon Riara, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de que se compone la capellanía que dotó y

fundó Catalina Flores Caballero, servidera en la iglesia parroquia de Santa María de la villa de Brozas, cuya vacante se ha denunciado por Doña Manuela Ulloa Bolaños, vecina de la Fuente del Maestre, pretendiendo que se le adjudiquen en posesion y propiedad, y en concepto de bienes libres, para que los que se crean con dicho derecho, lo deduzcan en este juzgado por sí ó por medio de procurador del mismo, con poder bastante, en término de 30 dias siguientes á la insercion de este llamamiento en el *Boletín oficial* de esta provincia de Cáceres y *Gaceta* del Gobierno; con apercibimiento que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 6 de Diciembre de 1851.—Ramon Riara.—Por mandado del Sr. Juez, Lorenzo Malpartida Módenes.

## BOLSA DE MADRID.

## Cotizacion del dia 19 de Diciembre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Titulos del 3 por 100.....	..	37 7/8.
Id. del 4 por 100.....	..	..
Id. del 5 por 100.....	..	16 13/16.
Deuda sin interes.....	..	5 3/8.
Cupones no llamados á capitalizar..	..	8 1/4.
Vales Reales no consolidados.....	..	7 1/4.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	99.	..

## CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-60 p. Paris, 5-30 á 8 d. v.

Alicante, 1/8 d.	Málaga, 3/8 d.
Barcelona á ps. fs., 1/8 b.	Santander, 1/8 din. d.
Bilbao, 1/8 id.	Santiago, 1/8 d.
Cádiz, 1/8 pap. d.	Sevilla, 1/2 pap. d.
Coruña, par. pap.	Valencia, 1/4 d.
Granada, 1/2 d.	Zaragoza, 1/2 id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

## INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se anuncia la venta en pública subasta del carbon que resulte en la limpia y roza del monte de la Moraleja en el Real sitio del Pardo, y de la chavasca que produzca el mismo carboneo, estando señalado el dia 22 del corriente á las doce de la mañana para la doble licitacion, que tendrá lugar en la Contaduría general de la Real Casa y en la oficina-Administracion de dicho sitio, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas dependencias para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta.

OBRAS CIENTÍFICAS ORIGINALES ESPAÑOLAS.—Filosofía de la numeracion, aprobada por la Junta de Comercio, por la Real Academia de San Fernando y por la Academia Real de ciencias de Madrid: los profesores de Ingenieros del ejército en un informe al Gobierno la han llamado *singular monumento de la laboriosidad*. A 10 rs.

Sistema perfecto de medidas, pesos y monedas, que ha merecido el mayor aprecio de los mas hábiles matemáticos y comerciantes que lo han examinado. A 2 rs.

Reflexiones acerca de dicho sistema. A doce cuartos. Origen de la ortología y de la ortografía, demostrado con hechos constantes de la mas remota antigüedad y con la marcha natural de los conocimientos humanos. A 20 cuartos.

Se hallan de venta estas obras en la librería Europea, Carrera de San Gerónimo, y en la de Villa, plazuela de Santo Domingo, en las cuales se hallará tambien la cartilla en que á cada leccion se aprende á leer nuevas palabras, siendo por lo tanto la mas cómoda para los maestros y para enseñar á los niños en su casa.

Se remitirán francos de porte los ejemplares que se pidan en carta franca, incluyendo un libramiento sobre correos del valor de ellos á los precios indicados, y dirigida á D. Vicente Pujals, calle de Peregrinos, núm. 22, cuarto tercero, en donde se darán 14 ejemplares por 12.

## ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—Parte primera: Acto segundo de la ópera *Lucrecia Borgia*.—Parte segunda: *Gisela, ó las Willis*, baile en dos actos.

Mañana se pondrá en escena por última vez en este teatro la ópera en cuatro actos titulada *Los Mártires*.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El arte de hacer fortuna*, comedia en cuatro actos.—La gitana en Chamberí, baile.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. Hoy no hay funcion.—Mañana á las cuatro y media de la tarde.—*Las travesuras de Juana*.—Por no escribirle las señas.

A las ocho y media de la noche.—La 52ª representacion de *Adriana*.

TEATRO DEL INSTITUTO ESPAÑOL. Hoy sábado se ejecuta la funcion de sociedad.

Mañana domingo á las cuatro y media de la tarde.—*Los tres partidos*.—Baile.

A las ocho de la noche.—*La boda tras del sombrero*.—Baile.—*Los dos seminaristas*.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*El triunfo del Arcángel, ó la venida del Mesias*, drama bíblico, original y en verso, en cinco actos, el que será exornado con todo el aparato que exige su argumento, estrenándose trece decoraciones, dirigidas, así como la maquinaria, por D. Eusebio Lucini, cantándose coros de ángeles, vírgenes, pastores y diablos, cuya música es composicion de D. José Sala.

TEATRO DEL CIRCO, lírico español. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El castillo encantado*, zarzuela nueva en dos actos.—Baile.—*La pradera del Canal*, zarzuela en un acto.

THEATRE FRANCAIS (Coliseo de la Cruz). A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de Mr. Nestor.—Sinfonía.—*El sí de las niñas*, comedia en tres actos, del inmortal Moratin, desempeñada por Doña Teodora Lamadrid, D. Joaquin Arjona y dem4s primeros actores del teatro del Drama, accediendo gustosos á la invitacion que se les ha hecho.—Primera representacion de *Le bourgeois de Sardam, ou le Prince Charpentier*, vaudeville en dos actos.—Un potpurri de bailes nacionales, ejecutado por cinco parejas del cuerpo de baile del teatro de Variedades, prestándose tambien á tomar parte en dicha funcion.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.